



REF.: SUMA A RENDIR A NOMBRE DE DON  
~~RICARDO ÁLVAREZ~~

RESOLUCIÓN EXENTA N° **2892**

SANTIAGO, 24 NOV 2016

**V I S T O S:**

- a) El Correo Electrónico de fecha 21 de noviembre de 2016, emitido por el Sr. Hernán Merino Rollán, Jefe División Parques y Jardines, quien solicita al Sr. Mauricio Fabry Otte, Director del Parque Metropolitano de Santiago, suma a rendir a nombre de don Ricardo Álvarez A. por \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), correspondiente a compras para piscina Antilén los siguientes elementos: 2 pértiga, (recoge hoja y limpia fondo, mangueras, carro limpia fondo), del Parque Metropolitano de Santiago;
- b) El Correo Electrónico de fecha 21 de noviembre de 2016, emitido por el Director, Sr. Mauricio Fabry Otte, mediante el cual señala VºBº;
- c) La Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención de Toma de Razón;
- d) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, el D.S. N° 47, de fecha 31 de agosto del 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Resolución Exenta N° 2607 de fecha 11 de noviembre de 2013, del Parque Metropolitano de Santiago.

**R E S U E L V O:**

- 1º Póngase a disposición del funcionario ~~Sr. Ricardo Álvarez~~, Cédula de Identidad N° ~~14.824.116~~, Técnico, Grado 10º, E.U.R., la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), por concepto de suma a rendir de acuerdo a lo indicado en el visto a), de la presente Resolución Exenta;
- 2º Una vez efectuada la rendición, el gasto se Imputará al Subtítulo 22, de Bienes y Servicios de Consumos al Presupuesto Vigente del Parque Metropolitano de Santiago;

- 3º El funcionario señalado en el Resuelvo 1º) deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado **dentro del plazo de quince días de recibido el cheque respectivo y no se deberá documentar con Facturas o Boletas, en forma individual, mayor a 3 UTM**, así como también, dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 68 de la Ley N° 10.336, de la Contraloría General de la República.
- 4º **Publíquese**, por la División Parque y Jardines del Parque Metropolitano de Santiago, la presente Resolución Exenta en **Gobierno Transparente**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**  
**"Por Orden del Señor Director"**

  
JEFENÉS VILLARROEL CANGA  
Ingeniero Comercial - C. Auditor  
Jefe del Departamento Finanzas  
Parque Metropolitano de Santiago

  
VLL / JEFENÉS VILLARROEL CANGA / nsg.  
Departamento Finanzas

**DISTRIBUCIÓN:**

- **Interesado:** Sr. Ricardo Álvarez.
- División Parque y Jardines - Depto. Finanzas (c/a); División Parque y Jardines (c/a); División Jurídica (c/a); Departamento de Servicios Generales (c/a); Sección Presupuesto (c/a); **Sección Contabilidad (c/originales)**; Oficina de Partes (c/a); Archivo.

